

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**LOS MOLINOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno municipal el día 9 de mayo de 2019, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal número 4, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, se eleva a definitivo procediéndose a su publicación, tal y como establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Modificación parcial de la ordenanza número 4, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas. Los cambios son los siguientes:

“Art. 7. *Tipos de gravamen.*

Suprimir el siguiente epígrafe:

Epígrafe tercero: las parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones, por cada m² objeto de tales operaciones 0,20 euros, siempre que la licencia sea concedida, no incluyéndose en el régimen de autoliquidación.

Modificar el siguiente epígrafe, que quedaría redactado como sigue:

Epígrafe sexto: por la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y anuncios de los demás actos que señalan los planes, incluidas las obras de fontanería, alcantarillado, cementerios, suministros de agua, 100 euros”.

Los Molinos, a 15 de julio de 2019.—El alcalde, Antonio Coello Gómez-Rey.

(03/25.749/19)

